

 <p>Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural Europa invierte en las zonas rurales</p>    <p>Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio</p>	<b>Declaración Jurada de Microempresa y/o PYME</b>	<b>Grupo de Acción Local</b> <b>Nombre: ADERCO</b>	<b>Registro de entrada</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Número                      Fecha
	Nº: 09 CIF: G-06227748	<b>Número de expediente</b> _ _ . _ _ . _ _ _ _ . _ _ _	

<b>DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE</b>	Apellidos y Nombre o Razón Social: <input type="text"/>	NIF/CIF: <input type="text"/>		
	Domicilio: <input type="text"/>			
	Código postal: <input type="text"/>	Municipio: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>
	Nombre o clase de entidad: <input type="text"/>			
	Nº de cuenta: <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Banco                      Sucursal                      Control                      Número			
Representado por D. <input type="text"/>		Con D.N.I.: <input type="text"/>		
En calidad de <input type="text"/> (Alcalde, apoderado, presidente, etc.)				

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresa para la consideración de microempresa según lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas ( DOCE L 124 de 20,5,2003. p.36)

TIPO DE EMPRESA     Autónoma     Asociada     Vinculada

Nº de trabajadores: <input type="text"/>	Fecha de Constitución: <input type="text"/>
Volumen de negocio anual: <input type="text"/>	Balance anual: <input type="text"/>

**Nota:** Los datos para el cálculo irán referido al último ejercicio contable cerrado, y calculados sobre la base anual a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total del volumen de negocios se calculará sin el IVA ni tributos indirectos, si se comprueba que sobre la base anual considerada se superan los límites máximos de efectivos, o los límites máximos financieros establecidos, esta circunstancia sólo le hará perder la condición de microempresa, si este rebosamiento se produce en dos ejercicios consecutivos

En el caso de empresas asociadas o vinculadas se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del anexo de la citada recomendación, teniendo en cuenta los datos financieros y de trabajadores de todas las empresas partícipes.

**Declaración jurada**

I. La empresa es una microempresa y/o una PYME

(firma del representante legal de la empresas)

En  a  de  de

Fdo.: